

# *BASES*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA



**CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA**

**CONTRATACION DIRECTA N° 011-2023-MDC  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN  
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA "AMPLIACIÓN Y  
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL  
PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE  
COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO"**

**COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO  
2023**

**BASES**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

**Nombre** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA  
**RUC N°** : 20423303315  
**Domicilio legal** : Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo  
**Correo electrónico:** : [logisticacolquepata@gmail.com](mailto:logisticacolquepata@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO” PARA LA META: 0002.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>1</sup>

El valor referencial asciende a Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles S/ 98,000.00, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Diciembre 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>2</sup>
	Inferior
<b>S/ 190,000.00</b> Ciento Noventa Mil con 00/100 Soles	<b>S/ 171,000.00</b> Ciento Setenta y Un Mil con 00/100 Soles

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 CD N° 01-2023-MDC, con fecha de 27 de Diciembre del 2023.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 Canon y Sobrecanon

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo

<sup>1</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>2</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

de 45 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Son Cinco con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad sito en la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31639 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley; Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Modificado por D.S. N° 377-2019-EF.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR. Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Accesos a la Información Pública.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. "Lineamientos para la vigilancia de la salud en los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Directiva N° 001-2020-EF/47.01 – Integridad y Lucha contra la corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47.
- Ley N° 31589 – Ley que garantiza la reactivación de obras publicas paralizadas.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

###### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

#### Importante para la Entidad

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**).

a.7) La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

a.8) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan la Experiencia” establecido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>5</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i

Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c<sub>1</sub> = 0.80

c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>8</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>11</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>11</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sito de la Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.

#### **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos Parciales.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA

CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA

---

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidaciones para dar la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Sustentación de cada entregable y medios digitales.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Colquepata Plaza de Armas S/N Colquepata – Paucartambo – Cusco.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SALDO DE OBRA “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA- PAUCARTAMBO - CUSCO”

##### 1. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Colquepata, dentro de su Plan de Desarrollo Concertado y su Programación Multianual de Inversiones crecimiento, tiene la prioridad de cerrar las brechas en cuando a infraestructura de Salud en el ámbito de todo el distrito de Colquepata. En este sentido la Municipalidad Distrital de Colquepata, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura, tiene la tarea de planificar, gestionar, administrar y ejecutar proyectos de inversión dentro de los cuales proyectos referidos a mejoramiento de servicios de salud, con responsabilidad en concordancia al Plan de Desarrollo Concertado Distrital.

Por estas consideraciones y la necesidad de la población del distrito de Colquepata de acceder a un mejor servicio de salud, la Municipalidad Distrital de Colquepata; tiene previsto la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de inversión pública denominado “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO – CUSCO**”, en el marco de los acuerdos y compromisos asumidos en el “ por el Gobierno Regional Cusco y la Gerencia Regional del Salud en la Provincia de Paucartambo, en vista de que vista de que actualmente ya se cuenta con la opinión favorable de DIRESA el Programa Medico Funcional (PMF) presentado por la Municipalidad Distrital de Colquepata, por consiguiente la Entidad está obligado en hacer elaborar el Expediente Técnico definitivo en el plazo más breve posible, para alcanzar el Programa Medico Arquitectónico(PMA) al Gobierno Regional para su aprobación por DIRESA y finalmente presentar al Gobierno Regional Cusco – GRC y conseguir el financiamiento correspondiente.

En la actualidad se cuenta con el proyecto de inversión: “**Contratación del servicio de Consultoría de Obra / ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO del proyecto CUI 387345: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO**”, el cual se encuentra en calidad de Viable.  
actualmente la infraestructura se encuentra colapsada no brindando ningún tipo de servicio dentro de la establecimiento de salud.



##### 2. GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de Colquepata realizara la Elaboración del expediente técnico definitivo del Proyecto: “**Contratación del servicio de Consultoría de Obra /**

**ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO del proyecto CUI 387345: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO”** y este documento describe los lineamientos mínimos necesarios para desarrollar el Estudio Definitivo.

**El PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA.**

Nombre del Proyecto: “ **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO**”.

Código único de inversiones : **387345**

### **3. UBICACIÓN**

El presente proyecto se encuentra localizado en el Distrito de Colquepata, Provincia de Paucartambo departamento del Cusco.

Localidad : Colquepata  
Distrito : Colquepata  
Provincia : Paucartambo  
Región : cusco

#### **3.1 DE LA UBICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO:**

Dirección Regional de Salud : Dirección Regional de Salud Cusco  
Red de Salud : Red de Servicios de Salud Cusco Sur  
Micro Red : Micro Red Paucartambo  
Establecimiento de Salud : Puesto de Salud Colquepata



### **4. OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**

El objetivo es la contratación del servicio de consultoría de una persona natural o jurídica para la elaboración del expediente técnico definitivo del proyecto de inversión **Contratación del servicio de Consultoría de Obra / ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO del proyecto CUI 387345: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO”**.

#### **ALCANZE DEL SERVICIO**

El presente Servicio incluye la aprobación y conformidad de los estudios básicos, Programa Medico Arquitectónico y el Expediente Técnico a Nivel de Ejecución de Obra y Equipamiento, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y la Norma Técnica denominada “**NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM-V.01**” - “**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION**”, aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 045-2015/MINSA y modificado por las resoluciones: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 999-2016/MINSA y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2017/MINSA y otras normas vigentes del Ministerio de Salud para la ejecución de este tipo de infraestructuras de salud y equipamiento, el PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL (PMF) aprobado mediante opinión favorable de la Dirección Regional de Salud Cusco – DIRESA Cusco y el perfil aprobado para el desarrollo de este proyecto.

a. Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONSULTOR efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría; si fuera el caso.

- b. El Expediente Técnico que elaborará EL CONSULTOR a nivel de Ejecución de Obra y Equipamiento, constituye en parte integrante del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 387345 y Código Único de Inversiones N° 2378953, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en concordancia del Artículo 32°, numeral 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones..
- c. La elaboración del Expediente Técnico detallado debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad, el PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL(PMF) que cuenta con la opinión favorable de DIRESA - Cusco y la “NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM-V.01” - “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION”, aprobado mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 045-2015/MINSA y modificado por las resoluciones: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 999-2016/MINSA y RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2017/MINSA y otras normas vigentes del Ministerio de Salud para la ejecución de este tipo de infraestructuras de salud y equipamiento. En caso de que el proyecto se haya sobredimensionado o subdimensionado en la etapa del perfil EL CONSULTOR en esta etapa de estudio definitivo lo dimensionará correctamente, con el sustento correspondiente.
- d. En cualquier etapa en que se encontrase el Servicio, LA ENTIDAD rechazará el Expediente Técnico si éste no se ha desarrollado respetando los alcances establecidos en el Estudio de Pre inversión aprobado, el PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL(PMF) que cuenta con la opinión favorable de DIRESA - Cusco y la “NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 113-MINSA/DGIEM-V.01” - “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION”, reservándose el derecho de resolver el Contrato por incumplimiento de EL CONSULTOR. El estricto cumplimiento de los alcances establecidos en el Estudio de Pre inversión o la modificación debidamente sustentado es de exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR.
- e. Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONSULTOR, según se colige del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 164° de su Reglamento.
- f. Los aportes y ofrecimientos que formule EL CONSULTOR en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia y, por consiguiente, al Contrato.

#### **5. NORMAS Y REGLAMENTOS:**

Para la elaboración del Expediente Técnico, se deberá tomar en cuenta las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- Normas de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Mecánicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01
- Norma Técnica de Salud N° 037-MINSA/OGDN-V.01, para Señalización de Seguridad de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, R.M. N° 897-2005/MINSA.
- Norma A-120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores
- Norma Técnica para diseño de elementos de apoyo para personas discapacitadas, R.M. N° 072-1999- SA/DM.
- Norma Técnica para proyectos de Arquitectura y equipamiento de las unidades de emergencia de establecimientos de salud. RM N° 064-2001- SA/DM.
- Guía para protección de establecimientos de salud antes desastres naturales, R.M. N° 335-2005/MINSA.
- Listado de equipos biomédicos básicos para establecimientos de salud. R.M. N° 588-2005/MINSA.
- Documento Técnico: Lineamientos para la elaboración del plan de equipamiento de establecimientos de salud. Noviembre 2012.
- Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habitaciones Urbanas.
- Código Nacional de Electricidad

- Normas sobre consideraciones de mitigación ambiental, riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- ANEXO 3 – Contenido del expediente técnico de proyecto de inversión en salud para revisión de especialistas.

#### **6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:**

- Desarrollar el anteproyecto arquitectónico que contemple la programación respondiendo al análisis y evaluación de la demanda del perfil aprobado, de acuerdo a la normativa técnica de salud.
- Desarrollar el Expediente Técnico en todas sus especialidades (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y mecánicas, redes de cableado estructural); conforme a la Norma Técnica de salud y el Reglamento Nacional de Edificaciones, incluyendo Equipamiento médico instrumental y Mobiliario, y Capacitación.
- Elaborar los estudios complementarios que permitan lograr las metas del proyecto con calidad y de acuerdo a las exigencias de las Entidades encargadas de aprobarlas tales como: estudio de impacto ambiental, estudio de riesgo y vulnerabilidad.
- El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por lo servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico.
- Complementar y compatibilizar la información en todas las especialidades (Arquitectura, estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, y Otros) para lograr los objetivos del expediente técnico
- Mantener una comunicación continúa y coordinada con la Unidad de Estudios y Proyectos, que permita cumplir con el desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades conforme a la normativa vigente.
- En atención a que el consultor es el responsable absoluto de la elaboración del expediente definitivo realizado, deberá garantizar la calidad del Expediente y responderá del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes 3 años desde la fecha de aprobación del informe final por parte de la Municipalidad Distrital de Colquepata Por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, así como modificaciones necesarias, bajo responsabilidad de sanción.

#### **7. ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:**

El Expediente técnico definitivo será desarrollado por el consultor. La concepción arquitectónica y estructural del puesto de salud debe considerar la funcionalidad, seguridad, características funcionales y materiales de la zona y otros aspectos que permitan la mejor respuesta a las necesidades de la población atendida y personal de salud. Además, debe considerar la evaluación de la programación del PIP aprobado.

##### **7.1. FUENTES DE INFORMACION**

La entidad proporcionará a solicitud del Consultor que obtenga la Buena PRO la siguiente Información Digitalizada, lo cual no condiciona ni modifica la fecha del inicio contractual:

- Perfil aprobado del proyecto, “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO**”, físico y/o digitalizado.
- Documentos de propiedad o que acrediten titularidad
- Parámetros de presentación del expediente técnico (Texto, fotografías, planos)

##### **7.2. REFERIDO AL EQUIPO TECNICO**

El consultor designará a un Arquitecto o Ing. Civil como jefe de proyecto, quien será el responsable de la conducción, y elaboración del plan de trabajo, que será entregado junto con la documentación de staff de profesionales como parte de la propuesta técnica-económica a través de una declaración jurada del profesional y la respectiva firma del consultor o representante común en el caso sea consorcio y el plan de trabajo será entregado a la suscripción del contrato. El jefe de proyecto estará a cargo de todo el equipo, será quien coordinará directamente con el Area de Supervision de la MDC.

### 7.3. AREA USUARIA

A fin de garantizar el buen desarrollo del expediente técnico, la unidad orgánica encargada y/o designada para las acciones de supervisión y/o evaluación de la elaboración del expediente técnico definitivo, será la Municipalidad Distrital de Colquepata y el Gobierno Regional del Cusco. Por lo tanto, a convocatoria de esta unidad orgánica el consultor, están obligados asistir para dar alcances sobre el avance del Expediente Técnico.

Todos los documentos que se elaboren deberán ser de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo.

### 7.4. REFERIDA A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

El plazo de elaboración del expediente técnico definitivo por consultoría es de **45 días calendarios** inicia al día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo para ello, designar al Jefe de Proyecto, quien participará y será el responsable del desarrollo, seguimiento y control del expediente hasta su aprobación final, así como los profesionales de cada especialidad que participaran en el desarrollo.

#### 7.4.1. PRIMERA ENTREGA

##### ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO

##### ENTREGABLES, PLAZOS

Las Fases, Plazos de Elaboración y Entregables previstos son los siguientes:

**ENTREGABLE 1:** Plan de Trabajo: Plazo: A los Cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de iniciado el plazo contractual y entrega del PMA Y PMF por parte de la Municipalidad Distrital de Colquepata.

En esta etapa se hará la entrega del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico debidamente planificado y programado las actividades y el detalle del presupuesto.

#### A. INSPECCION OCULAR

- En la etapa de inspección ocular para el desarrollo del expediente técnico, el Consultor evaluará, comprobará, verificará y levantará la información sobre las condiciones en que se encuentra los Centros de Salud, a fin de establecer cualquier modificación u observación que se presente en el área destinada al proyecto y que deba tener en cuenta. En el que desarrollará un informe técnico de evaluación integral del terreno y la infraestructura existente (de ser el caso), adjuntando una constancia de visita firmada por el responsable del **PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO**
- Diagnóstico de los servicios básicos de agua y energía eléctrica.
- El o los proyectistas de la consultora realizarán el reconocimiento de campo, el cual permitirá conocer y evaluar las condiciones reales del área a intervenir como, orientación, recursos hídricos, vientos, precipitaciones, forma y tipo de terreno, otros, relación con los espacios urbanos colindantes y paisaje urbano, condiciones de transitabilidad y acceso en los frentes del predio, escorrentía de aguas superficiales y sistemas de drenaje urbano conexos.
- Se deberá Adjuntar la documentación que acredita titularidad del terreno o documento que corresponda, (como copia literal de dominio certificada, o el CRI Certificado Registral Inmobiliario).
- Debe realizar y presentar el Informe Técnico de la Evaluación Integral realizada a toda la infraestructura y sus recomendaciones. Debe contener: 20 o más fotografías impresas de la edificación (de detalle y panorámicas) interior de cada ambiente y fotos por niveles, debidamente descritas, de ser el caso. Digitalizar toda la información en medio magnética.
- Con los datos obtenidos del trabajo de campo (documentos de propiedad, levantamiento Topográfico, el especialista de la parte de arquitectura podrá iniciar con el anteproyecto arquitectónico, tomando en consideración, análisis y evaluación de la demanda del perfil aprobado de acuerdo a los parámetros que establece el ministerio de salud, considerando el programa arquitectónico aprobado por la diresa.

#### B. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

- Se realizará el levantamiento topográfico de todo el terreno donde se ejecutará el proyecto de los Puestos de Salud y su entorno, con datos técnicos expresados en coordenadas UTM en el sistema de referencia WGS84.
- Descripción del terreno.
- Descripción de construcciones definitivas o provisionales (en el caso exista)
- Los Planos topográficos deben identificar claramente el norte magnético, las curvas de nivel, medidas angulares, fotos, terrenos colindantes, árboles, postes, secciones de vía, secciones transversales y longitudinales del perímetro y todo elemento necesario para la consideración del proyecto. Plano del área del terreno libre y área construida (de ser el caso).

**FASE 2: Estudios Preliminares y Anteproyecto: Veinte (20) Días Calendarios.**

- **ENTREGABLE 2:** Estudios Básicos de Ingeniería: Estudios Preliminares (estudio de suelos), Zonificación, Circulación, Flujos y Esquema del Anteproyecto Definitivo Arquitectónico del Centro de Salud. Plazo: A los Venticinco (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de **Aprobación del Contenido 1**

**FASE 3: Proyecto a nivel de Estudio Definitivo: Cuarenta y Cinco (45) Días Calendarios.**

- **ENTREGABLE 3:** Presentación de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas, mecánicas, Comunicaciones y Equipamiento (Incluye memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas y planos), presupuestos y programaciones y otros.  
**nota:** los periodos de evaluación no se contabilizan como parte del plazo contractual.

**A. PRESENTACION DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA**

- 1.1. Deberá contener la información descriptiva del proyecto como nombre, ubicación, coordenadas UTM y geográficas, antecedentes, objetivos, justificación, identificación de la situación actual, descripción de la alternativa de solución.
- 1.2. Deberá describirse c/u de las construcciones existentes (si existiesen), indicando medidas, alturas, materiales constructivos de paredes columnas, techos, etc, estado de la construcción y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar las construcciones de las mismas.
- 1.3. Indicar los linderos, área del terreno y el área construida de cada nivel.
- 1.4. Se deberá indicar la edad o antigüedad de las redes exteriores e interiores y su estado de conservación a fin de considerar su parcial o total rehabilitación.
- 1.5. Indicar las calles o vías públicas donde existe redes de agua potable, desagüe y canaletas de drenaje pluvial público e indicar, además, si se encuentran operativas y quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe.

**B. INFORME DE EVALUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD:**

Se elaborará un informe donde se identifique los probables riesgos a que este expuesto la infraestructura del **Centro de Salud Colquepata**, así como las recomendaciones para mitigarlos.

**C. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El estudio de impacto ambiental comprende el análisis del impacto de los cambios producidos por la construcción de la edificación en el ambiente natural, socioeconómica, cultural y/o estético de la era de influencia.

La finalidad del estudio de Impacto Ambiental es determinar la relevancia del impacto en el medio ambiente que tendría una intervención del tipo planteado de esta magnitud, estudio que consistiría en predecir y evaluar las consecuencias que este proyecto pueda ocasionar en la zona a implementar y específicamente en el comportamiento de los ecosistemas para luego evaluar el sentido y magnitud de los efectos y finalmente establecer las medidas de mitigación y los costos correspondientes.

El estudio de impacto ambiental debe ceñirse estrictamente a lo planteado en el estudio de pre inversión será presentado como un estudio complementario adjunto al expediente técnico y será realizado por un profesional competente, así mismo se deberá tramitar la aprobación del estudio ambiental por la autoridad competente hasta obtener la certificación ambiental que resulte necesaria.

#### **D. ARQUITECTURA:**

Anteproyecto Arquitectónico:

- Como información base será necesario el cálculo de la demanda, el levantamiento topográfico y la inspección ocular.
- Se trabajará primero la propuesta del anteproyecto arquitectónico, para lo cual se tomará los criterios de las normas técnicas de salud (norma técnica de salud N° 113 - MINS/DGIEM-V.01, otros) y para proyectos de arquitectura hospitalaria y las normas de arquitectura del Reglamento Nacional de Edificaciones; asimismo, deberá integrarse con soluciones tecnológicas, al entorno y contexto geográfico, permitiendo la mejor solución de habitabilidad, debiendo ser susceptibles de un mantenimiento efectivo.

En el cual se debe elaborar el programa arquitectónico, en base a la demanda, la zonificación, organigramas espaciales y funcionales, diagramas de flujos, planos y esquemas del anteproyecto, reconocimiento de estructuras existente a demoler o reemplazar (de ser el caso). Todos los planos y/o esquemas del anteproyecto deben ser revisados y tener el visto bueno del responsable de proyectos de salud de DIRESA Cusco.

#### **ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO:**

##### **a) Arquitectura:**

Proyecto Arquitectónico:

- Se trabajará la propuesta arquitectónica, a nivel de proyecto.
- Se desarrollará la memoria descriptiva (incluyendo aspectos de seguridad), donde se indicará la concepción y programación arquitectónica, entre otros.
- Se dibujará los planos de distribución, cortes, elevaciones y detalles. Todos ellos deberán contener ejes, cotas, leyendas y otros.
  - Plano de Localización y Ubicación de acuerdo a la norma vigente, según corresponda, donde indica la posición del terreno con respecto a las calles adyacentes, dimensiones, uso de los inmuebles colindantes y cuadro de áreas.
  - Plano de Distribución General, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia, indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificación de detalles constructivos.
  - Plano de techos del conjunto, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes y cotas, etc.
  - Planos de módulos: Corresponde a planos de desarrollo y detalles de planos de módulos que agrupan ambientes de las unidades de prestación de servicios asistenciales y complementarios; ambientes complementarios, servicio, patios, cerco perimétrico, otros, que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, niveles de piso terminado, muros, techos, cuadro de vanos, amoblamiento y equipamiento(para entender el uso), acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones.
  - Planos de demoliciones en caso de existir alguna infraestructura en el terreno del proyecto.
  - Plano de seguridad y señalética, debe contener ruta de escape e indicación de salidas, ubicación de luces de emergencia, ubicación de extintores, señalización, zonas de seguridad.
  - Planos de detalles
  - Cuadro de acabados

##### **b) Estructuras**

- Como información base será necesario el levantamiento topográfico, planteamiento arquitectónico y el estudio de mecánica de suelos.
- Será responsabilidad del especialista estructural, determinar el diseño de todos los elementos estructurales que comprende el proyecto (módulos pedagógicos, administrativos, servicios, cerco perimétrico, tanque elevado, cisterna, otros)
- Se realizará la estructuración, análisis y diseño estructural de la propuesta arquitectónica. Tomando como referencia las normas técnicas de salud (norma

técnica de salud N° 113 -MINS/DGIEM-V.01, otros), norma de Estructuras (E.010, E.020, E.030, E.050, E.060, E.070 y E.090) del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- Se elaborará la memoria de cálculo sustentada en las hojas de cálculo, donde se detallará los criterios de estructuración, análisis y diseño de los elementos estructurales. Se determinarán las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E030. El cuadro de resumen de los resultados obtenidos por el análisis sísmico deberá colocarse en la lámina de cimentaciones de cada edificación respectiva.
  - Se desarrollará la memoria descriptiva, metrados, especificaciones técnicas.
  - Se dibujará los planos de cimentaciones, con referencia al estudio de suelos
  - Plano de armadura de cada techo, indicado niveles, cargas de diseño y detalles
  - Planos de columnas, de vigas y detalles.
  - Planos de estructura para tanque elevado y tanque cisterna.
  - Planos de estructuras de cerco perimétrico.
  - Se desarrollará las especificaciones técnicas de los materiales de todos elementos estructurales que comprende el proyecto.
  - Procedimiento de ejecución de ser necesario.
  - Todos los planos deberán contener ejes, cotas, leyendas y otros, a una escala de fácil lectura e interpretación.
- c) Instalaciones Sanitarias
- Como información base será necesario el planteamiento arquitectónico y la inspección ocular.
  - Debe contar con agua en cantidad y calidad, así como la eficiencia de su descarga y reutilización.
  - Comprenderán los volúmenes de almacenamiento, sistemas de agua fría, sistema de desagüe y ventilación, sistema de riego en todas las áreas exteriores, drenaje pluvial y residuos sólidos, de acuerdo al requerimiento indicados en la Norma IS.010 del RNE y las Normas técnicas de salud (norma técnica de salud N° 113 - MINS/DGIEM-V.01, otros).
  - Será responsabilidad del especialista sanitario, evaluar y determinar las necesidades de suministro de agua y el diseño del sistema correspondiente debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua y descarga final de desagüe al sistema de tratamiento de aguas blancas y negras, el adecuado funcionamiento de las redes, tanto exterior como interior, determinar un sistema adecuado de drenaje, de manera que la infraestructura quede protegida ante la presencia de lluvias en inundaciones .
  - Se elaborará la memoria de cálculo, donde se detallará los criterios de diseño.
  - Se desarrollará la memoria descriptiva, metrados y especificaciones técnicas
  - Se dibujará: Plano de módulos y plano de la Red Sanitaria exterior, con indicación de la red de agua fría, red de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzones, empalme a red pública, drenaje, etc.
  - Plano de isometría de montantes
  - Plano de detalles constructivos típicos, ubicación de Cisterna y Tanque Elevado y otros (plano de detalle constructivos). Así mismo se planteará el sistema contra incendios en caso sea necesario según NFPA.
- d) Instalaciones Eléctricas y Mecánicas:
- Como información base será necesario el planteamiento arquitectónico y la inspección ocular.
  - El Puesto de Salud debe contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con encendido automático para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos.
  - Se realizará el diseño de las instalaciones eléctricas. De acuerdo a la Norma de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y al Código Nacional de Electricidad (CNE), con incidencia en la sección 140.
  - Se elaborará la memoria de cálculo, donde se describirá los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementado con sus respectivas hojas de cálculo.

- Será responsabilidad del especialista electricista, determinar el adecuado sistema eléctrico determinar el sistema de acometida, alimentadores a tableros, diseño de iluminación exterior e interior, sistema de protección de puesta a tierra, sistema de protección contra sobretensiones ante la posible ocurrencia de fenómenos naturales (pararrayos, dispositivos contra sobretensiones). Instalaciones eléctricas interiores (alumbrado, luces de emergencia, tomacorriente y fuerza). Salidas especiales
  - Se desarrollará la memoria descriptiva, metrados, especificaciones técnicas (procedimiento de ejecución) de los materiales, equipos y dispositivos a emplear.
  - Se dibujará: Plano de módulos y plano de redes generales, con el trazo de la red eléctrica y alimentados a tableros y postes exteriores de alumbrado, diagrama unifilar de tableros, esquema del tablero general (T.G.), cálculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, postes de alumbrado exterior
  - Plano de iluminación y tomas de corrientes por ambiente
  - Plano de detalles de banco de medidores
  - Planos de detalles constructivos, planos de ductos y sistema de telecomunicaciones (red de data, ductos para TV, radio, otros), planos de detalle (puesta a tierra, pararrayos, grupo electrógeno, otros).
  - El diseño de instalaciones mecánicas para los establecimientos del primer nivel comprende el equipamiento mecánico, electromecánico y las pre instalaciones para el funcionamiento de los equipos, según norma técnica de salud N° 113-MINSA/DGIEM-V01.
- e) **Instalaciones Especiales (Redes de cableado y estructural)**
- Como información base será necesario el planteamiento arquitectónico y la inspección ocular.
  - Para el diseño de redes de cableado y estructural, para establecimientos del primer nivel deberá ser según norma técnica de salud N° 113-MINSA/DGIEM-V01.
  - Se realiza la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas y los metrados
  - Se dibujará: plano de redes generales y de cada módulo, detalles.
  - Sistema de radio comunicación y perifoneo e instalación de redes de informáticas y acceso internet satelital.
- f) **Equipamiento médico instrumental y mobiliario:**
- Como información base será necesario el planteamiento arquitectónico, la inspección ocular, y la demanda, para determinar el número y tipo de equipamiento médico y mobiliario que se necesitará en la infraestructura del centro de **SALUD DE COLQUEPATA**.
  - El responsable será un especialista en equipamiento hospitalario, la implementación de equipos biomédicos, instrumental y mobiliario del puesto de salud se registrará a la norma técnica N° 113- MINSA/DIGIEM-V.01.
  - Los bienes que utilicen energía eléctrica deben cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad funcionar sin transformador externo, y con el voltaje de la energía que alimenta los establecimientos de salud.
  - Se realizará la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas, donde se debe considerar las condiciones de preinstalación e instalación de los equipos, así mismo se debe tener en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y altura sobre el nivel del mar.
  - Se considerará el mobiliario clínico y mobiliario administrativo como indica la norma técnica N° 113- MINSA/DIGIEM-V.01
  - Se elaborará los planos de equipamiento incluyendo planos de distribución de equipos y mobiliario con sus respectivos códigos, considerando el equipo biomédico, el mobiliario clínico y administrativo. Los equipos electromecánicos llevarán adjunto los datos de potencia, N° fases, Hz. Incluir también equipos de informática, comunicaciones, refrigeración, etc.
  - Se elaborará un listado general del equipamiento por servicios y ambientes, y costo referencial, con cotizaciones que sustente dicho costo, deberán cumplir con las normas, certificaciones de manufactura, comercialización y seguridad nacionales e internacionales, además deberán ser de reconocida calidad y vigencia tecnológica

**g) Capacitación del personal de salud**

- Se realizará la memoria descriptiva los términos de referencia de las capacitaciones, donde se debe priorizar la capacitación del personal de salud en las nuevas metodologías de atención y adecuadas técnicas de gestión para el manejo de procesos administrativos, donde también se describirá el programa de difusión de la cartera de servicios de salud.

**h) Metrados:**

- Como información base será necesario los planos de cada especialidad.
- Se elaborará la planilla del sustento de metrados del proyecto integral, se deberá seguir las pautas de la Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habitaciones Urbanas; en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades.

**i) Presupuestos:**

- Una vez consolidados los metrados de todas las especialidades, se elaborarán los presupuestos por componentes y especialidad, tomando como sustento los análisis de costos unitarios y los precios de materiales de la zona.
- Además, se trabajará en la planilla general de metrados, análisis de precios unitarios, relación de materiales, fórmulas polinómicas, presupuesto analítico, desagregado de costos gastos generales, expediente técnico, gastos de supervisión y liquidación, resumen del presupuesto, cálculo de flete y otros.
- Se adjuntará cotizaciones de los materiales más incidentes.

**j) Cronogramas:**

- Se desarrollará el Cronograma Gannt de ejecución de obra, Cronograma Valorizado de Ejecución obra y Cronograma de adquisición de materiales, tomando en consideración los rendimientos de las partidas del presupuesto estudio de ruta crítica.

**k) Especificaciones Técnicas:**

- Se desarrollará por cada especialidad las exigencias mínimas y máximas de los materiales y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción, los cuales deberán ser concordantes con los planos y los análisis de costos unitarios.
- Deberá considerarse como mínimo: Descripción, Procedimiento constructivo, Método de Medición, Condiciones de Pago.

**FORMATO DEL EXPEDIENTE DEFINITIVO**

Expediente Técnico definitivo culminado será presentado a la Municipalidad Distrital del Colquepata quien a través de la Oficina de supervisión será responsable de la evaluación del expediente técnico; quien verificara que se cumpla con el ANEXO CORRESPONDIENTE – CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD PARA REVISIÓN DE ESPECIALISTAS:

TOMO I

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL Y POR ESPECIALIDAD
  - MEMORIA DESCRIPTIVA SEGURIDAD Y SALUD
  - MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA
  - MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS Y CALCULO DE ESTRUCTURAS
  - MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES SANITARIAS
  - MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELECTRICAS
  - MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELECTROMECANICAS
  - MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ESPECIALES
  - MEMORIA DESCRIPTIVA EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS POR ESPECIALIDAD
  - ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGURIDAD Y SALUD
  - ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQUITECTURA
  - ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURAS
  - ESPECIFICACIONES TECNICAS INST. SANITARIAS

- ESPECIFICACIONES TECNICAS INST. ELECTRICAS
  - ESPECIFICACIONES TECNICAS INST. ELECTROMECHANICAS
  - ESPECIFICACIONES TECNICAS INST. ESPECIALES
  - ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO
4. INGENIERIA DEL PROYECTO
- ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS (PLANOS, ANÁLISIS DE LUGAR)
  - ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y/O INFILTRACIÓN
  - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
  - INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD
  - MEMORIAS DE CALCULO POR ESPECIALIDAD.
5. METRADOS
- HOJA RESUMEN DE METRADOS POR ESPECIALIDAD
  - PLANILLA Y SUSTENTO DE METRADOS POR ESPECIALIDAD

**TOMO II**

6. PRESUPUESTO
- RESUMEN DEL PRESUPUESTO
  - 
  - PRESUPUESTO POR COMPONENTE
  - 
  - PRESUPUESTO ANALITICO
    - COSTO DIRECTO
    - GASTOS GENERALES
    - GASTOS DE SUPERVISION
    - GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO
    - GASTOS DE EVALUCION DE EXPEDIENTE TECNICO
    - GASTOS DE LIQUIDACION
7. FLETES
- CALCULO DE FLETE TERRESTRE
8. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS
- CALCULO DE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS
9. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR ESPECIALIDAD
- SEGURIDAD Y SALUD
  - ESTRUCTURAS
  - ARQUITECTURA
  - INSTALACIONES SANITARIAS
  - INSTALACIONES ELECTRICAS
  - INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS
  - INSTALACIONES ESPECIALES
  - EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO
10. RELACIONES DE INSUMOS POR ESPECIALIDAD
- SEGURIDAD Y SALUD
  - ESTRUCTURAS
  - ARQUITECTURA
  - INSTALACIONES SANITARIAS
  - INSTALACIONES ELECTRICAS
  - INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS
  - INSTALACIONES ESPECIALES
  - EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO
11. FORMULA POLINOMICA
12. CRONOGRAMAS
- CRONOGRAMA GANTT DE EJECUCION DE OBRA
  - CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
  - CRONOGRAMA VALORIZADO DE ADQUISICION DE MATERIALES
13. OTROS DOCUMENTOS
- Panel Fotográfico
  - Cotizaciones
  - Documento que acredite la titularidad del inmueble

- Documento de compromiso para el suministro de los servicios de agua desagüe y energía eléctrica.
- Actas de libre disponibilidad del terreno, actas de operación y mantenimiento y actas de mano de obra no calificada.

**TOMO III**

**14. PLANOS POR ESPECIALIDAD**

- UBICACION
- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
- ESTRUCTURAS
- ARQUITECTURA
- INSTALACIONES SANITARIAS
- INSTALACIONES ELECTRICAS
- INSTALACIONES ELECTROMECANICAS
- INSTALACIONES ESPECIALES
- MOBILIARIO Y/O EQUIPAMIENTO

**8. PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución para la Elaboración del Expediente Técnico definitivo culminado y aprobado es de **(45) días calendario**, plazo que incluye la aprobación de la distribución arquitectónica por la DIRESA, el detalle se presenta en el cronograma de actividades. Plazo total de Ejecución y entrega de las Fases 1,2y 3 para elaboración del Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIOS, no se incluye dentro del plazo el tiempo o periodo de evaluación del Expediente por parte del área de Supervisión de la MDC.

**9. LUGAR DE PRESTACIÓN**

La prestación del servicio se dará en la Localidad de Colquepata, y toda la documentación referente a la consultoría será presentada en forma oficial por mesa de partes de la Entidad.

**10. VALOR REFERENCIAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**

El pago total de la consultoría para la elaboración del expediente técnico definitivo del proyecto **“Consultoría de Obra / ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO del proyecto CUI 387345: “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD DE COLQUEPATA, DISTRITO DE COLQUEPATA – PAUCARTAMBO – CUSCO”**, es de **S/ 190,000.00** ( Ciento noventa mil con 00/100 soles), a todo costo, incluye los impuestos de Ley, dicho monto comprende: el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

**11. CONDICIONES, MODALIDAD DE PAGO Y CRONOGRAMA:**

El pago se realizará en 03 armadas, previa conformidad emitida por el jefe de la oficina de Supervisión de la MDC, el último pago se efectuará a la aprobación con Resolución de la entidad contratante.

A continuación, se presenta el detalle de las actividades para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por los entregables efectuados.

Para la procedencia del pago correspondiente, deberá contarse con el Informe de Conformidad Técnica de LA ENTIDAD.

El procedimiento de pago es el que se describe en el Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicho pago se efectuará en tres (3) partes, que corresponderán a porcentajes respecto del total del contrato, según el siguiente detalle:

<b>PAGOS</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
Primer Pago	Treinta por ciento (30%) del monto contratado, a la conformidad del servicio de la <b>PRIMER ENTREGABLE</b> (01 contenidos parciales /entregables) por la supervisión de la elaboración del expediente técnico y conformidad la Sub. Gerencia de Infraestructura de la MDC.
Segundo Pago	Cuarenta por ciento (40%) del monto contratado, a la conformidad del servicio de la <b>SEGUNDO ENTREGABLE</b> , por la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la emisión de la resolución gerencia de Aprobación del expediente técnico y conformidad la Sub. Gerencia de Infraestructura de la MDC.
Tercer Pago	Veinte por ciento (30%) del monto contratado, a la conformidad del servicio de la <b>TERCER ENTREGABLE</b> por la Oficina de Supervision del Gobierno Regional del Cusco y/o PRONIS y/o Entidad que se designe como núcleo ejecutor, previa conformidad la Sub. Gerencia de Infraestructura de la MDC.

LA ENTIDAD pagará las contraprestaciones pactadas a favor de EL CONSULTOR dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

La documentación mínima alcanzada por EL CONSULTOR a LA ENTIDAD, por mesa de partes, para efecto del pago de cada uno de los entregables, será la siguiente:

Carta dirigida a la máxima autoridad de LA ENTIDAD, emitida por el representante legal de EL CONSULTOR.

- Conformidad del entregable correspondiente emitido por LA ENTIDAD (UE).
- Factura o Recibo por Honorarios.
- Para el primer pago, EL CONSULTOR adjuntará un (1) ejemplar físico (original) del entregable aprobado y su respectivo archivo digital.
- Sólo para el caso del segundo pago 02 (Expediente Técnico Definitivo) EL CONSULTOR entregará tres (3) ejemplares físicos: Un (1) original y dos (2) segundos originales, con sello original del profesional especialista y la firma del Representante Legal. Archivos digitales de la documentación impresa.

## **12. EQUIPO PROFESIONAL:**

### **12.1. PERFIL DEL CONSULTOR**

- El postor debe tener Categoría B o superior en consultoría de obras urbanas edificaciones y afines; además acreditar un monto facturado acumulado equivalente (1) veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios de consultoría de obra similares: la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos referidos a: Construcción de edificaciones públicas, de centros de salud públicos, hospitales públicos e instituciones educativas públicas.
- Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

### **12.2. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL**

**Jefe del Proyecto / Arquitecto o Ingeniero Civil (01 Profesional)**

**Experiencia:**

Profesional Arquitecto o ingeniero civil, con experiencia general mínima de 08 años en la profesión y experiencia específica mínima acumulada de (24) meses, como jefe en la elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a establecimientos de salud o infraestructuras generales de edificación, Esta experiencia será contabilizada a partir de su titulación.

Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Para el cargo del Jefe de Proyecto, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Gerente", "Coordinador", "Director", "Director de Estudios", "Gerente de Estudios" "Responsable de Proyecto y/o de Estudios", "Consultor Responsable" o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida al cargo del profesional.

**Responsabilidades:**

Representará a EL CONSULTOR en todos los asuntos técnicos que competan al servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del Jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de Jefe del Proyecto no puede, y no debe, ser meramente figurativo.

Será quien lidere, coordine y organice las actividades del Equipo Técnico Profesional de la consultoría. Representar al Equipo Técnico Profesional de la consultoría en las actividades relacionadas al desarrollo del servicio.

Sustentar el proyecto y estudio complementarios en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.

Tendrá a su cargo la elaboración del Formato N°01 - Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.1, así como el sustento técnico respectivo.

Le es aplicable lo previsto en los Artículos 17° y 18° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Especialista de Arquitectura y Señalización / Arquitecto (01 profesional)**

**Experiencia:**

Experiencia específica mínima acumulada de dos (24) meses, en su especialidad, en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Preinversión, Especialista en Diseño Arquitectónico, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a establecimientos de salud, como mínimo de primer nivel de atención o infraestructuras generales de edificación. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

**Responsabilidades:**

Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución arquitectónica, las memorias descriptivas, especificaciones técnicas y demás documentos del rubro 'Arquitectura'.

Proponer el Anteproyecto Arquitectónico y desarrollar el Proyecto Integral de Arquitectura, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD. Compatibilizar la propuesta arquitectónica con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento arquitectónico.

Le es aplicable lo previsto en el Artículo 19° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Especialista de Estructuras / Ingeniero Civil**

**Experiencia:**

Experiencia específica mínima acumulada de dos (24) meses en su especialidad, en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Preinversión, Especialista en Estructuras, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud, como mínimo del primer nivel de atención o infraestructuras generales de edificación. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

**Responsabilidades:**

Será quien plantee y desarrolle la propuesta de solución estructural, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Estructuras'.

Proponer el Anteproyecto Estructural, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD. Desarrollar el Proyecto Integral de Estructuración, obteniendo la

conformidad de LA ENTIDAD. Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Le es aplicable lo previsto en el Artículo 20° de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Especialista de Instalaciones Eléctricas / Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista**

**Experiencia:**

Experiencia específica mínima acumulada de dos (24) meses en su especialidad, en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Preinversión, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud, como mínimo del primer nivel de atención o infraestructuras generales de edificación. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

**Responsabilidades:**

Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución eléctrica previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro ‘Instalaciones Eléctricas’.

Proponer el Anteproyecto de Instalaciones Eléctricas, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.

Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Eléctricas, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD. Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Gestionar y obtener la factibilidad del servicio de energía eléctrica ante el concesionario correspondiente.

Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones / Ingeniero Electrónico o Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas y/o Informática (01 profesional)**

**Experiencia:**

Experiencia específica mínima acumulada de un (12) meses en su especialidad, en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Preinversión, Especialista en Instalaciones Especiales de Redes y Comunicaciones, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud, como mínimo del primer nivel de atención o infraestructuras generales de edificación. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

**Responsabilidades:**

Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución de las instalaciones y redes de comunicaciones, informática, y demás, previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro ‘Instalaciones de Comunicaciones y Data’.

Proponer el Anteproyecto de Comunicaciones y Data, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.

Desarrollar el Proyecto Integral de Comunicaciones y Data, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD. Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Gestionar y obtener la factibilidad de los servicios de comunicaciones, telefonía e internet ante las entidades correspondientes.

Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 “Derechos y Responsabilidades”, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Especialista de Instalaciones Mecánicas / Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista (01 profesional)**

**Experiencia:**

Experiencia específica mínima acumulada de un (12) meses en su especialidad, en la supervisión y/o elaboración de e Estudios de Preinversión, Especialista en Instalaciones Mecánicas, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud, como mínimo del primer nivel de atención o infraestructuras generales de edificación. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

**Responsabilidades:**

Entre otras responsabilidades, será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución de las instalaciones mecánicas y mecánico eléctricas previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Mecánicas y Mecánico Eléctricas'. Proponer el Anteproyecto de Instalaciones Mecánicas y Mecánico Eléctricas, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.

Obtener las autorizaciones necesarias para los sistemas de petróleo, GLP, gases, y demás productos ante el órgano competente (OSINERG)

Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Mecánicas y Mecánico Eléctricas, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.

Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Especialista de Instalaciones Sanitarias / Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil. (01 profesional)**

**Experiencia:**

Experiencia específica mínima acumulada de dos (12) meses en su especialidad, en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Preinversión, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud, como mínimo del primer nivel de atención o infraestructuras generales de edificación. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

**Responsabilidades:**

Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución sanitaria (agua y desagüe) previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones Sanitarias'. Proponer el Anteproyecto de Instalaciones Sanitarias, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.

Desarrollar el Proyecto Integral de Instalaciones Sanitarias, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD. Gestionar y obtener las factibilidades de servicios de agua y desagüe ante las entidades correspondientes. Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Le es aplicable lo previsto en el Artículo 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Especialista de Equipamiento Hospitalario / Médico Cirujano o Arquitecto (01 Profesional)**

**Experiencia:**

Experiencia específica mínima acumulada de dos (12) meses en su especialidad, en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud, como mínimo del primer nivel de atención o infraestructuras generales de edificación. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

**Responsabilidades:**

Entre otras responsabilidades, será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución al equipamiento y mobiliario previstos para el proyecto, así como la memoria descriptiva, especificación técnica, cotización, presupuesto y demás documentos técnicos del rubro 'Equipamiento'.

Proponer el Anteproyecto de Equipamiento, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD. Desarrollar el Proyecto Integral de Equipamiento, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD. Compatibilizar la propuesta de dicha especialidad con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Le es aplicable, según corresponda, lo previsto en los Artículo 19°, 20° y 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos / Ingeniero Civil (01 profesional)**

**Experiencia:**

Experiencia específica mínima acumulada de un (12) meses en su especialidad, en la elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud, como mínimo del primer nivel de atención o infraestructuras generales de edificación. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

**Responsabilidades:**

Entre otras responsabilidades, será quien elabore y sustente las planillas de metrados, los análisis de cotos unitarios, los presupuestos, fórmulas polinómicas, desagregado de gastos generales, calendarios, cronogramas, etc., y demás documentación técnica del rubro 'Costos y Presupuestos'.

Compatibilizar las partidas, metrados y costos con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Le es aplicable, según corresponda, lo previsto en los Artículo 19° o 20° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Especialista en Gestión y Manejo Ambiental / Ingeniero Ambiental o Biólogo (01 Profesional)**

**Experiencia:**

Experiencia específica mínima acumulada de un (06) meses en su especialidad, en la elaboración de Estudios de Preinversión, Especialista Ambiental, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud, como mínimo del primer nivel de atención o infraestructuras generales. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

**Responsabilidades:**

Tendrá a su cargo el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado, en función al Anexo III del I Reglamento del SEIA y la Resolución Directoral N° 3562-2017/DCEA/DIGESA/SA, documento que clasifica y aprueba los Términos de Referencia del EIA-SD.

Deberá desarrollar el expediente para el trámite del Certificado del SERNANP.

El desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental, deberá abarcar todos los componentes conexos del proyecto (plantas de tratamiento, punto de diseño de energía eléctrica, disposición final de residuos sólidos, rutas de acceso de vehículos, canteras, etc.)

Deberá evaluar y compatibilizar de cada una de los procesos constructivos de cada especialidad, a fin de plantear las medidas de prevención, mitigación, corrección o reposición en cada fase del proyecto.

Para el desarrollo de la línea de base biológica, deberá contar con el apoyo de un biólogo a fin de evaluar y plantear estrategias de manejo de especies tanto de la flora y la fauna, según lo estipulado en el art.10 de la Ley del SEIA que indica la participación de un equipo multidisciplinario.

Para la línea de base social y Plan de Participación ciudadana, deberá contar con el apoyo de un sociólogo a fin de determinar los grupos de interés y mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a la situación del entorno socio ambiental, según lo estipulado en el art.10 de la Ley del SEIA que indica la participación de un equipo multidisciplinario.

Asimismo, deberá realizar gestiones ante diferentes organismos a fin de obtener todos los requisitos ambientales que forman parte del EIA (DDC, SERNANP, ANA,

SENAMHI, MUNICIPIO, etc.) Deberá gestionar la aprobación y Certificación Ambiental ante la DIGESA

Le es aplicable, según corresponda, lo previsto en los Artículo 10°, de la Ley N° 27446, Ley Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental

**Especialista en Administración de Gestión en Salud / Médico Cirujano u Obstetra (01 Profesional)**

**Experiencia:**

Experiencia específica mínima acumulada de un (06) meses en su especialidad, en la elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud, como mínimo del primer nivel de atención o infraestructuras generales similares. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Coordinar con el especialista en equipamiento respecto al equipo biomédico en medicina en general. Plantear los flujos de circulación en coordinación con el arquitecto, y con el equipador los flujos de circulación (paciente, personal, abastecimiento). Asesorar al equipador en lo referente al Equipo Biomédico e Instrumental. Coordinar con las otras especialidades referentes al equipamiento integral.

Le es aplicable, según corresponda, lo previsto en los Artículo 19°, 20° y 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Especialista en Geología y Geotecnia / Ingeniero Geólogo (01 Profesional).**

**Experiencia:**

Experiencia específica mínima acumulada de un (06) meses en su especialidad, en la elaboración de Estudios geológico, y/o Estudio de suelos para Preinversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud, como mínimo del primer nivel de atención o infraestructuras generales de edificación. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura.

Realiza los estudios de mecánica de suelos y coordinar con el Ingeniero especialista en estructuras respecto a su especialidad. Recomienda y plantear la propuesta de cimentación de las edificaciones a plantear.

Le es aplicable, según corresponda, lo previsto en los Artículo 19°, 20° y 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

profesionales propuestos deberán dar su consentimiento a través de una declaración jurada firmada por el postor y el profesional.

La experiencia laboral se considera desde la fecha de incorporación al colegio profesional correspondiente y será acreditada mediante la presentación de copia simple de certificados de trabajo y/o constancias de trabajo y/u órdenes de servicio y/o contratos y/o conformidades y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la prestación de los trabajos mencionados.

**13. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

Acreditar con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad,
- (ii) Constancias,
- (iii) Certificados,
- (iv) Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

**14. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

- a. 02 Laptops o Notebook Core I7
- b. 02 impresoras Multifuncional
- c. 01 plotter A1
- d. 01 cámara Fotográfica
- e. 02 radios de comunicacion
- f. Vehículo 4x4
- g. Estación total con calibracion vigente
- h. gps diferencial con certificacion vigente o mayor a 06 meses

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**15. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS**

La Municipalidad Distrital de Colquepata a través de la Sub Gerencia de Infraestructura entregará toda la información existente relacionada al proyecto en medio físico y/o medio digital, el estudio de Pre Inversión Aprobado.

Es responsabilidad del consultor validar y complementar la información, mediante trabajo de campo e información secundaria obtenida mediante investigación, para el desarrollo del expediente técnico definitivo.

**16. COORDINACION, SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

- La coordinación de todo el proceso de elaboración hasta la presentación del expediente técnico final será concordante con; el ANEXO 3 – CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO DE INVERSIÓN EN SALUD PARA REVISIÓN DE ESPECIALISTAS y con la oficina de Estudios y Proyectos.
- La supervisión estará a cargo de la oficina de Estudios y Proyectos, quien designará a un especialista encargado de la supervisión y revisión del expediente técnico.
- En cada presentación el consultor entregara mínimamente la integridad de los documentos estipulados, los cuales serán revisados por supervisor, el mismo que al no encontrar completo documento alguno, se resumirá en informe de incumplimiento por parte del consultor e informará a la gerencia de tal incumplimiento.
- El consultor deberá coordinar con el responsable del puesto de salud y con los encargados beneficiarios mediante suscripciones de actas, teniendo en cuenta el perfil técnico.
- Las fechas de presentación y los días estipulados deben ser respetados por el consultor después de cada presentación debe levantarse actas y/o constancias, entre el supervisor y el consultor.
- El seguimiento, será realizado por un profesional asignado a cargo de la oficina de Estudios y Proyectos, quien se ver el desarrollo y avance de la elaboración del expediente técnico.
- La conformidad del servicio será emitida por la oficina de Estudios y Proyectos, previa opinión técnica favorable al expediente técnico por parte del PRONIS del Ministerio de Salud.

**17. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El consultor no tendrá ningún título, patente, propiedad intelectual u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos o productos entregables desarrollados en merito a esta consultoría y pagados con recursos de la Municipalidad Distrital de Colquepata Todos los derechos incorporales a los entregables contractualmente definidos pasarán a ser propiedad de la Municipalidad Distrital del Colquepata.

**18. PENALIDAD.**

Se aplicara según lo dispuesto en normativa vigente.

**Advertencia**

**De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.**

### **3.1.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

#### **a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA**

Podrán ser consultores, postores o contratistas, todas aquellas personas naturales o jurídicas. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de **ESPECIALIDADES DEL CONSULTOR DE OBRA EN EL RNP, Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines en la categoría B o superior.**

#### **b) DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA**

Contar con RNP vigente, Capitulo Consultor de obras urbanas edificaciones y afines en la categoría B o superior.

#### **c) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de: 02
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de: 40%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

#### **d) DEL PERSONAL**

El postor, proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente con sus obligaciones.

Los profesionales mencionados en el cuadro posterior, dada la naturaleza de la contratación, son personal clave y resultan imprescindibles para la ejecución del servicio, sin embargo, el detalle expuesto no resulta limitativo, por tanto, de ser necesaria la participación de profesionales de otras especialidades, los mismos deberán ser incorporados a criterio del CONTRATISTA. En ese sentido, el equipo profesional responsable deberá cumplir, como mínimo, con lo siguiente:

- JEFE DEL PROYECTO / ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL
- ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN / ARQUITECTO
- ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS / INGENIERO CIVIL
- ESPECIALISTA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS / INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
- ESPECIALISTA DE REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIONES / INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS Y/O INFORMÁTICA.
- ESPECIALISTA DE INSTALACIONES MECÁNICAS / INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA.
- ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS / INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL.
- ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO/ MÉDICO CIRUJANO / ARQUITECTO.
- ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS / INGENIERO CIVIL.
- ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y MANEJO AMBIENTAL / INGENIERO AMBIENTAL O BIÓLOGO.
- ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN EN SALUD / MÉDICO CIRUJANO, OBSTETRA U ENFERMERA
- ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA/ Ingeniero Geólogo

Los profesionales propuestos deberán dar su consentimiento a través de una declaración jurada firmada por el postor y el profesional.

Se consideran servicios de consultoría de obras similares la supervisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores en caminos vecinales y/o trochas carrozables a nivel de afirmado y/o carreta a nivel de asfaltado y/o tratamiento bicapa.

El tiempo de experiencia exigido no podrá ser mayor a veinticinco (10) años anteriores a la presentación de las ofertas.

**e) Del equipamiento**

CANT	UND	DESCRIPCION
02	Und	Laptops o Notebook Core I7
02	Und	impresoras Multifuncional
01	Und	plotter A1
01	Und	cámara Fotográfica
02	Und	radios de comunicación
01	Und	Vehículo 4x4
01	Und	Estación total con calibración vigente
01	Und	GPS diferencial con certificación vigente o mayor a 06 meses

El postor deberá de sustentar con documento fehaciente y/o compromiso de alquiler y/o compra venta.

**f) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad**

Considerado en numeral 3.2 Literal C.

**g) De las otras penalidades**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Presentación de entregables con observaciones.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria
2	Presentación de observaciones fuera de plazo dispuesto por unidad usuaria.	0.9 UIT del VR	Informe del área usuaria
3	No informar cambio de profesionales propuestos.	0.9 UIT del VR	Informe del área usuaria
4	Solicitar ampliación de plazo de manera injustificada.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria
	Presentar entregables sin número de mesa de partes.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria

**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA**

**CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA**

---

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con RNP vigente, Capitulo Consultor de Obra, obras urbanas edificaciones y afines en la categoría B o superior.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de RNP con la categoría y capitulo indicado.</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px;"><b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u> La formación académica que deberá presentar el equipo profesional clave, para participar en la consultoría, es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Jefe del Proyecto / Arquitecto o Ingeniero Civil</li> <li>2. Especialista de Arquitectura y Señalización / Arquitecto</li> <li>3. Especialista de Estructuras / Ingeniero Civil</li> <li>4. Especialista de Instalaciones Eléctricas / Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista</li> <li>5. Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones / Ingeniero Electrónico o de Sistemas y/o Informática.</li> <li>6. Especialista de Instalaciones Mecánicas / Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista.</li> <li>7. Especialista de Instalaciones Sanitarias / Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.</li> <li>8. Especialista en Equipamiento Hospitalario/ Médico Cirujano / Arquitecto.</li> <li>9. Especialista en Metrados, costos y presupuestos / Ingeniero Civil.</li> <li>10. Especialista en Gestión y Manejo Ambiental / Ingeniero Ambiental o Biologo.</li> <li>11. Especialista en Administración de Gestión en salud / Médico Cirujano, Obstetra u Enfermera</li> <li>12. Especialista en Geología y Geotecnia/ Ingeniero Geólogo</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p style="border: 1px solid black; padding: 2px;"><b>Importante</b> De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>1. Jefe del Proyecto</b> Profesional Arquitecto o ingeniero civil, con experiencia general mínima de 08 años en la profesión y experiencia específica mínima acumulada de (24) meses, como jefe en la elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a establecimientos de salud o infraestructuras generales de edificación, Esta experiencia será contabilizada a partir de su titulación. Esta experiencia será contabilizada a partir de su colegiatura. Para el cargo del Jefe de Proyecto, también se aceptarán las denominaciones o acepciones de: "Gerente", "Coordinador", "Director", "Director de Estudios", "Gerente de Estudios", "Responsable de Proyecto y/o de Estudios", "Consultor Responsable" o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida al cargo del profesional.</p> <p><b>2. Especialista de Arquitectura y Señalización</b> Experiencia específica mínima acumulada de dos (24) meses, en su especialidad, en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Preinversión, Especialista en Diseño Arquitectónico, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, referidos a establecimientos de salud o infraestructuras generales de edificación, Esta experiencia será contabilizada a partir de su titulación.</p> <p><b>3. Especialista de Estructuras</b> Experiencia específica mínima acumulada de dos (24) meses en su especialidad, en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Preinversión, Especialista en Estructuras, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud o infraestructuras generales de edificación, Esta experiencia será contabilizada a partir de su titulación.</p> <p><b>4. Especialista de Instalaciones Eléctricas</b> Experiencia específica mínima acumulada de dos (24) meses en su especialidad, en la supervisión y/o</p>

elaboración de Estudios de Preinversión, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud o infraestructuras generales de edificación, Esta experiencia será contabilizada a partir de su titulación.

**5. Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones**

Experiencia específica mínima acumulada de un (12) meses en su especialidad, en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Preinversión, Especialista en Instalaciones Especiales de Redes y Comunicaciones, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud o infraestructuras generales de edificación. Esta experiencia será contabilizada a partir de su titulación.

**6. Especialista de Instalaciones Mecánicas**

Experiencia específica mínima acumulada de un (12) meses en su especialidad, en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Preinversión, Especialista en Instalaciones Mecánicas, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud o infraestructuras generales de edificación, Esta experiencia será contabilizada a partir de su titulación.

**7. Especialista de Instalaciones Sanitarias**

Experiencia específica mínima acumulada de dos (12) meses en su especialidad, en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Preinversión, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud o infraestructuras generales de edificación, Esta experiencia será contabilizada a partir de su titulación.

**8. Especialista de Equipamiento Hospitalario**

Experiencia específica mínima acumulada de dos (12) meses en su especialidad, en la supervisión y/o elaboración de Estudios de Preinversión, Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos, para establecimientos de salud o infraestructuras generales de edificación, Esta experiencia será contabilizada a partir de su titulación.

**9. Especialista en Metrados, costos y presupuestos**

Experiencia específica mínima acumulada de un (12) meses en su especialidad, en la elaboración de expediente técnico en infraestructura de puestos de salud o infraestructuras generales de edificación .

**10. Especialista en Gestión y Manejo Ambiental**

Experiencia específica mínima acumulada de dos (06) meses en su especialidad, en la elaboración de expediente técnico en infraestructura de puestos de salud o infraestructuras generales.

**11. Especialista en Administración de Gestión en Salud**

Experiencia específica mínima acumulada de un (06) meses en su especialidad, en la elaboración de expediente técnico en infraestructura de puestos de salud o Infraestructuras Similares.

**12. Especialista de Geología y Geotecnia**

Experiencia específica mínima acumulada de dos (06) meses en su especialidad, en la elaboración de Estudios geológico, y/o Estudio de suelos para expediente técnico en infraestructura de puestos de salud o infraestructuras generales.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

**Requisitos:**

CANT	UND	DESCRIPCION
02	Und	Laptops o Notebook Core I7
02	Und	impresoras Multifuncional
01	Und	plotter A1
01	Und	cámara Fotográfica
02	Und	radios de comunicación
01	Und	Vehículo 4x4
01	Und	Estación total con calibración vigente
01	Und	GPS diferencial con certificación vigente o mayor a 06 meses

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 190,000.00 Son Ciento Veinte Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 60/100 Soles, por la contratación de servicios de consultoría de

obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos referidos a: Construcción (públicas) de centros de salud públicos, hospitales públicos e instituciones educativas públicas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>40 puntos</b>
	<p><b>Evaluación:</b>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Acreditación:</b>  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M &gt;=</b> 190,000.00 veces el valor referencial:  <b>40 puntos</b></p> <p><b>M &gt;=</b> 0.5 veces el valor referencial y &lt; 1.0 veces el valor referencial:  <b>20 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><b>Evaluación:</b>  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo descriptivo</li> <li>Diagrama de asignación de responsabilidades por especialista</li> <li>Diagrama de flujo de actividades</li> <li>Cronograma GANTT de actividades de la consultoría</li> <li>Cronograma PERT-CPM y calendario valorizado de actividades establecidas a realizar (se requiere un grafo PERT-CPM no diagrama de barras generado en software como el Microsoft Project). <ul style="list-style-type: none"> <li>Relación de actividades previas, durante y después de la realización del servicio.</li> <li>Utilización de recursos (personal y equipo).</li> <li>Matriz de asignación de responsabilidades.</li> <li>Planteamiento de sistemas de gestión integrada para el desarrollo del proyecto.</li> </ul> </li> <li>Descripción detallada de las actividades especificando la participación del personal y recursos a utilizar por cada especialista.</li> <li>Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Mitigación de Impacto Ambiental.</li> <li>Metodología Descriptiva del Plan de Trabajo en lo concerniente a Gestión de Riesgos de la consultoría (PMI) y anteproyecto de Gestión de Riesgos según Directiva OSCE para el futuro de desarrollo de la obra.</li> <li>Conceptos sobre elaboración de proyectos de salud.</li> <li>Desarrollo de metodología del Plan de Seguridad y Salud.</li> </ol>	<p>Desarrolla ítem 1) 06 puntos  No desarrolla ítem 1) 0 puntos</p> <p>Desarrolla ítem 2) 06 puntos  No desarrolla ítem 2) 0 puntos</p> <p>Desarrolla ítem 3) 06 puntos  No desarrolla ítem 3) 0 puntos</p> <p>Desarrolla ítem 4) 06 puntos  No desarrolla ítem 4) 0 puntos</p> <p>Desarrolla ítem 5) 06 puntos  No desarrolla ítem 5) 0 puntos</p> <p>Desarrolla ítem 6) 06 puntos  No desarrolla ítem 6) 0 puntos</p> <p>Desarrolla ítem 7) 06 puntos  No desarrolla ítem 7) 0 puntos</p> <p>Desarrolla ítem 8) 06 puntos  No desarrolla ítem 8) 0 puntos</p> <p>Desarrolla ítem 9) 06 puntos  No desarrolla ítem 9) 0 puntos</p> <p>Desarrolla ítem 10) 06 puntos  No desarrolla ítem 10) 0 puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:  
*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*  
(...)  
*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:            I = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>17</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

<sup>17</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Presentación de entregables con observaciones.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria
2	Presentación de observaciones fuera de plazo dispuesto por unidad usuaria.	0.9 UIT del VR	Informe del área usuaria
3	No informar cambio de profesionales propuestos.	0.9 UIT del VR	Informe del área usuaria
4	Solicitar ampliación de plazo de manera injustificada.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria
	Presentar entregables sin número de mesa de partes.	0.8 UIT del VR	Informe del área usuaria

### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<sup>18</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>19</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

<sup>19</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA**

CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>



**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

<b>Nombre, Denominación o Razón Social :</b>				
<b>Domicilio Legal :</b>				
<b>RUC :</b>		<b>Teléfono(s) :</b>		
<b>MYPE<sup>20</sup></b>		<b>Sí</b>	<input type="checkbox"/>	<b>No</b>
<b>Correo electrónico :</b>				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Colquepata, ..... de Diciembre del 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Colquepata, ..... de Diciembre del 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Colquepata, ..... de Diciembre del 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Colquepata, ..... de Diciembre del 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

Colquepata, ..... de Diciembre del 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>23</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>24</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>100%</b> <sup>25</sup>

Colquepata, ..... de Diciembre del 2023

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Colquepata, ..... de Diciembre del 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

Colquepata, ..... de Diciembre del 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 8**  
**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEPATA**

CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

Colquepata, ..... de Diciembre del 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

Colquepata, ..... de Diciembre del 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**CONTRATACION DIRECTA CD N° 01-2023-MDC PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Colquepata, ..... de Diciembre del 2023

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*